

Bruselas investiga a España por su alta morosidad pública

Bruselas está investigando a España por prácticas irregulares en torno a la morosidad, como alterar las estadísticas para rebajar el cómputo del plazo de pago a proveedores. **PI1/EDITORIAL**

■ La Comisión Europea inspecciona si los plazos de pago establecidos por Ley se respetan en la práctica

Editorial

La UE vuelve sobre la morosidad pública

Una vez más, la Comisión Europea ha vuelto a mostrar su preocupación por la morosidad de las Administraciones Públicas españolas. En un momento en el que las empresas van a adelantar, con el pago fraccionado del Impuesto de Sociedades, unos 6.000 millones de euros para atajar el déficit público, según los compromisos a los que ha llegado el Ministerio de Economía en Bruselas, la Administración sigue incumpliendo holgadamente la Directiva de plazos de pago. España es uno de los países de la UE, junto con Grecia, en los que peor se paga, cuando el sector público debería estar dando un ejemplo mucho más edificante. Los periodos de pago registrados actualmente en la Administración, de 75 días de media, están lejos de los 160 días que se llegaron a alcanzar en los peores años de la crisis, pero también quedan a distancia de los 30 que marca la Directiva europea y la consiguiente normativa nacional. Bruselas también está analizando cómo ofrece la información sobre su morosidad la propia Administración, ya que considera que debería reflejar más fielmente los periodos reales de pago. Cuanta más transparencia se pueda aportar, mejor.

La inquietud de Bruselas no es nueva. En opinión de las autoridades comunitarias, el 40% de los cierres de empresas durante la pasada crisis estuvo relacionado con la dilación en los periodos de pago tanto del sector privado como del público.

Las autoridades españolas tardaron mucho en dar la importancia que se merece a la lacra de la morosidad. El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, trató de atajar la sangría con los planes de pago a proveedores, pero los profusos reglamentos posteriores no han alcanzado los objetivos previstos. Al próximo Gobierno le queda completar esa obra cumpliendo los plazos oficiales que dicta la Comisión y vigilando de forma exhaustiva los incumplimientos –así como las prácticas prohibidas que aún se emplean– en el ámbito privado.

Además, sobre España pesa la amenaza (remota, eso sí) de una próxima resolución –previsiblemente en el mes de octubre– del Tribunal de Justicia de la UE que podría obligar al Gobierno a devolver los intereses de demora a todas aquellas empresas que tuvieron que renunciar a ellos para acogerse a los sucesivos planes de proveedores que entre 2012 y 2014 puso en marcha el Ministerio de Hacienda. El quebranto presupuestario podría ascender a 3.000 millones de euros en un momento en el que se acumulan los incumplimientos del déficit.

En una materia tan sensible, la transparencia y la veracidad deben ser las máximas posibles

ECONOMÍA / POLÍTICA

Bruselas investiga a España por su elevada morosidad pública

PAGO A PROVEEDORES/ La Comisión Europea revela que está "investigando" posibles prácticas irregulares –como alterar las estadísticas sobre morosidad– y comprobando los plazos de pago del sector público.

Juanma Lamet, Madrid

La Comisión Europea ha redoblado su vigilancia sobre la morosidad pública de España, que no sólo incumple la Directiva Europea, sino que duplica con holgura los plazos legales. La comisaria europea de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes, Elzbieta Bienkowska, está "investigando" a España por posibles prácticas irregulares con respecto al cómputo del plazo de pago de las facturas a los proveedores, y ha iniciado otra investigación para comprobar que las Administraciones españolas incumplen los plazos de pago máximos que marca la ley.

El eurodiputado de Convergencia Ramón Tremosa envió una pregunta escrita a la Comisión Europea sobre el Real decreto 635/2014 que desarrolla la metodología de cálculo del plazo medio de pago de las Administraciones Públicas españolas. ¿Por qué? Porque lo que en realidad muestra el Gobierno español cuando ofrece sus estadísticas de plazos de pago es un "plazo medio de pago excedido", ya que retrasa en 30 días la fecha de inicio del cómputo.

Es decir, si un ayuntamiento se demora 31 días en pagar a sus proveedores, las cifras oficiales apuntan que ha tardado sólo 1 día. "Por lo tanto, la distorsión de los datos publicados por el Ministerio de Hacienda puede ser elevada", argüía Tremosa, que acababa preguntando: "¿Tiene previsto la Comisión requerir al Gobierno de España que cambie este aspecto de manera que se consiga obtener un resultado real de plazo medio de pago?"

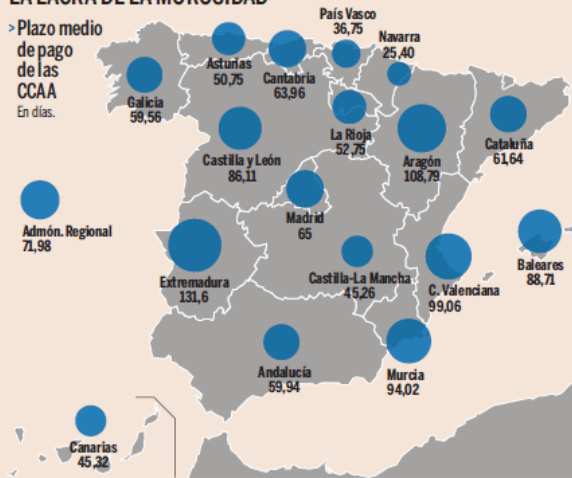
La contestación de la comisaria Bienkowska, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN, señala que "la Comisión está investigando la conformidad de esta legislación con la Directiva 2011/7/UE sobre la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

La otra petición que hizo

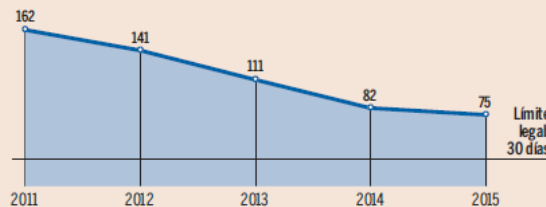
Bruselas inspecciona si "en la práctica, se respetan los plazos de pago establecidos por ley"

LA LACRA DE LA MOROSIDAD

> Plazo medio de pago de las CCAA
En días.



> Plazo medio de pago del sector público
En días.



Fuente: Plataforma Multisectorial contra la Morosidad

Tremosa se refería a la Ley de Contratos del Sector Público, que "permite alargar *sine die* el periodo de certificación de las facturas", sin que todo ese periodo esté "contemplado dentro del cálculo del plazo medio de pago". En este caso, la comisaria es clara: la norma cumple con la Directiva sobre

morosidad. "Por consiguiente, la Comisión no tiene intención de requerir al Gobierno español cambios en este ámbito". No obstante, hay un matiz importante: "La Comisión tiene la intención de investigar si, en la práctica, se respetan los plazos establecidos por ley", apunta Bienkowska.

Hay que recordar que Bruselas abrió un proceso sancionador contra España por su morosidad pública. El Ejecutivo logró frenar la multa, pero no el proceso, que está actualmente en *stand by*, según fuentes de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad, que representa los intere-

ses de los proveedores que sufren la elevada morosidad pública y privada de España.

Resulta curioso que el Gobierno de Mariano Rajoy lanzara una reforma legal para que los plazos de pago abultados penalicen a las empresas licitadoras, mientras está pagándoles tarde a esas mismas compañías, sin coste alguno para las administraciones (al revés, se financian así).

Además, en la próxima legislatura el PP propondrá sancionar a las empresas que son morosas con sus proveedores. A estas compañías se les impondría, además, un "fuerte castigo fiscal". "A partir de ahora, para las empresas grandes no pagar a sus proveedores en plazo va a tener un coste fiscal importante, y nuestras pymes van a poder contar con cobrar en plazo", sintetizan desde Génova.

> ¿Qué ministerio tarda más en pagar?
ITTRIM, en días.



Infografía Expansión

Un plazo medio de pago que duplica lo legal

El plazo medio de pago a proveedores asciende a 75 días en el sector público, 2,5 veces el tope legal, que es de 30 días, según los datos de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad. Es cierto que este indicador se viene reduciendo en los últimos años –en 2015, en siete días–, pero de forma totalmente insuficiente. "Debemos valorar las

políticas implementadas en el ámbito público de forma positiva, ya que sistemáticamente mejoran año tras año, aunque todavía se está lejos de los 30 días que marca la legislación actual", recuerda Antoni Cañete, presidente de la Plataforma. "No obstante, no se puede decir lo mismo en el ámbito privado", dice, ya que asciende a 85 días, 25 por

encima de los 60 que establece la Directiva europea. Las regiones más morosas son Extremadura (131 días, de media) y Aragón (108), precisamente las dos a las que ha castigado el Ministerio de Hacienda por su reiterado incumplimiento de la ley. Deben pagar 374 millones al mes a sus proveedores. Si no, Hacienda se lo retendrá desde octubre.

Editorial / Página 2